I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Gestión Humana

Gerente o Jefe: Juanita Farfán Ospina

Fecha de solicitud: 16 de enero de 2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PABBS de la Gerencia de Gestión Humana.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*"

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

La Empresa, en desarrollo de su objeto social, ha suscrito los siguientes contratos y convenios con empresas privadas y entidades públicas del orden Distrital y Departamental: APOYO RED TRONCAL EAAB 1668-2024, CAMINOS 1548-2025 EAAB, CORTOLIMA CTO. 0535 – 2025, FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, FONDIGER ACUERDO N. 1-2024, HUMEDALES EAAB 1234-2025, HUMEDALES SDA 2025-1465, IDRD C.I. 3799 – 2025, IDU TACHES CI 1498 2025, IDU VALLADOS CI 1498 2025, LSP -1471-2024, PTAR CTO 1475-2025, RENOBO 469-2024, SILVICULTURA EAAB 1351-2025, UAESP 457-2025 ARROJO CLANDESTINO y aquellos que se puedan suscribir.

En la Empresa, el factor humano se constituye un elemento vital para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo que ejecuta la organización. Por esta razón, y con el fin de alcanzar y lograr los objetivos organizacionales, se requiere contratar herramientas tecnológicas que posibiliten la selección y vinculación de los trabajadores garantizando que los candidatos cuenten con las capacidades necesarias para la ejercer eficientemente su puesto de trabajo.

Dentro de este contexto, es de suma importancia poseer herramientas de selección de personal, tales como pruebas validadas y estandarizadas, que permitan desarrollar y mejorar los procesos de selección, lo cual permite al profesional entrevistador, tener una orientación más detallada del perfil del candidato, conociendo sus actitudes y aptitudes para desarrollar las tareas específicas requeridas para el perfil solicitado, de tal manera, que se logre optimizar los procesos de selección, disminuir el indicador de rotación.

Es así, como Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., requiere adelantar un proceso contractual para realizar pruebas psicotécnicas mediante herramientas tecnológicas que permita a la empresa brindar una respuesta efectiva y oportuna a los requerimientos de personal, para cubrir vacantes de todos los niveles de la Empresa. Por lo tanto, se hace necesario continuar con una prueba que ofrezca herramientas clave, tales como informes integrales de los resultados, evaluación de competencias, personalidad y habilidades cognitivas, determinar estilos comportamentales preferentes a través del modelo DISC, siendo una de las más utilizadas en proceso de selección, tanto por su fácil administración como por sus resultados satisfactorios.

Para lograr dichos resultados se requiere contar con el personal idóneo que permita apalancar los objetivos estratégicos, lo cual permitirá disminuir su rotación, así como optimizar tiempo y costos en el proceso de selección.

Por tal razón, se requieren pruebas estandarizadas, válidas y que cuenten con suficiente fiabilidad, lo cual permitirá agilizar y enriquecer los procesos de selección.

Además de los anterior, se requiere contar con fácil acceso a las pruebas que brinde la opción de reenviar el enlace de las mismas a través de WhatsApp, teniendo en cuenta que dentro del personal que contrata Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para cargos de operarios, se encuentra población que no cuenta, en su mayoría, con un computador.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquirir el licenciamiento de una herramienta para la realización, aplicación de pruebas psicotécnicas para los procesos de vinculación laboral y evaluación del desempeño con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar de manera ilimitada el uso de la licencia por un año
2. Generar reportes de las pruebas realizadas
3. Contar con administración y uso en línea y fuera de línea (online y offline), soportada en dispositivos electrónicos como computador, Tablet o celular, con el fin de tener una cobertura en la aplicación de pruebas psicotécnicas a nivel nacional, incluyendo sitios sin acceso internet, de tal manera que se permita realizar la prueba con la herramienta digital sin conectividad,

guardando la información localmente en el dispositivo y luego cuando se logre la conectividad, la herramienta deberá actualizar y cargar la información en el sistema online.

4. Contar con disponibilidad de la plataforma las 24 horas- 7 días a la semana, garantizando el funcionamiento permanente y contar con una opción de contingencia que permita una segunda alternativa de uso y disponibilidad de la herramienta en caso de daño o indisponibilidad de la alternativa principal.
5. Entregar certificado a la firma del acta de inicio mediante la cual garantice la confidencialidad y la seguridad de la información registrada y cumplir con la normatividad de habeas data.
6. Permitir en la plataforma el acceso de mínimo (10) diez usuarios de forma simultanean a los procesos de selección y desarrollo durante la vigencia del contrato.
7. Brindar servicio de soporte técnico y asesoría permanente al supervisor del contrato o la persona que este delegue, para manejo de la herramienta y la interpretación de las pruebas, sin costo, a través de los canales telefónicos, chat y correo electrónico.
8. Realizar transferencia de conocimiento de manera virtual a los usuarios designados por la Dirección del Desarrollo del Talento Humano para el manejo de la herramienta.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del Contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven del contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimento de requisitos de ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 36.414.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Un solo pago por el uso de un software para la aplicación de pruebas psicotécnicas para los procesos de vinculación laboral con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., recibidos a entera satisfacción.
Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas

Nota: Aguas de Bogotá S.A E.S.P., deberá ser designada como asegurada y beneficiaria de las garantías solicitadas.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se anexa FCTE

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

No aplica

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

Se anexa

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de Gerencia 321 del 2024, por la cual se adopta el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P y en el mismo sentido, el numeral 20 Contratación Directa. 20.2 Criterios de Aplicación, numeral o) Cuando se trate de contratos que tengan por objetos la capacitación de los trabajadores de la Empresa, con persona natural o jurídica.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CENTRO DE COSTOS	VALOR	PORCENTAJE
Gestión Humana	$ 36.414.000	100%

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo DIRECTORA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO o quién haga sus veces o a quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- Anexo ECOP – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES.
- Matriz de riesgos

JUANITA FARFAN OSPINA
C.C. No. 51974629 de Bogotá
Gerente de Gestión Humana

Elaboró: Luz Dary Vargas Torres – Coordinadora de Bienestar y Desarrollo Luz Dary Vargas

Revisó: Sandra María Angarita Roa- Directora de Desarrollo del Talento Humano